



Conferencia de las Partes

18° período de sesiones

Doha, 26 de noviembre a 7 de diciembre de 2012

Tema 5 del programa

Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada

Promoción de la Plataforma de Durban

Propuesta del Presidente

Proyecto de decisión -/CP.18 Promoción de la Plataforma de Durban

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 1/CP.17,

Consciente de que el cambio climático representa una amenaza urgente y potencialmente irreversible para las sociedades humanas y el planeta y, por lo tanto, requiere una acción urgente de todas las Partes, y reconociendo que el carácter mundial del cambio climático exige la cooperación más amplia posible de todos los países y su participación en una respuesta internacional eficaz y apropiada, con miras a acelerar la reducción de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero,

Observando con grave preocupación el importante desfase que existe entre el efecto agregado de las promesas de mitigación de las Partes para el año 2020 en lo que respecta a las emisiones anuales mundiales de gases de efecto invernadero y la trayectoria que deben seguir las emisiones agregadas para que haya una buena probabilidad de mantener el aumento de la temperatura mundial media por debajo de 2°C o 1,5°C con respecto a los niveles preindustriales,

Reconociendo que la consecución del objetivo último de la Convención requerirá el reforzamiento del régimen multilateral y basado en normas previsto en la Convención,

Observando la decisión -/CMP.8¹,

¹ Proyecto de decisión propuesto para su aprobación en relación con el tema 5 del programa de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.

Observando también la decisión -/CP.18²,

Teniendo presente que la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada se guiará por los principios de la Convención,

1. *Acoge con gran reconocimiento* el satisfactorio inicio, con carácter urgente, de la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada, en particular el plan de trabajo sobre el aumento de la ambición en materia de mitigación, así como los avances realizados en 2012;

2. *Hace suyo* el acuerdo para la Mesa del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada conforme a lo establecido en el documento FCCC/ADP/2012/2, párrafo 7, consciente de que se trata de una excepción al artículo 27, párrafos 5 y 6, del proyecto de reglamento que se aplica;

3. *Toma nota* del programa aprobado por el Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada, que figura en el documento FCCC/ADP/2012/2, párrafo 13, incluida la puesta en marcha de dos esferas de trabajo: una sobre asuntos relacionados con los párrafos 2 a 6 de la decisión 1/CP.17 (tema 3 a) del programa) y otra sobre asuntos relacionados con los párrafos 7 y 8 de dicha decisión (tema 3 b) del programa);

4. *Resuelve* aprobar un protocolo, otro instrumento jurídico o una conclusión acordada con fuerza legal en el marco de la Convención que sea aplicable a todas las Partes en su 21º período de sesiones, cuya celebración tendrá lugar del miércoles 2 de diciembre al domingo 13 de diciembre de 2015, y que dicho instrumento entre en vigor y se aplique a partir de 2020;

5. *Decide* identificar y estudiar, en 2013, posibles medidas que permitan elevar la ambición a los niveles necesarios en el período anterior a 2020, con vistas a incluir otras actividades en su plan de trabajo en 2014 y asegurar que los esfuerzos de mitigación en el marco de la Convención sean lo más intensos posible;

6. *Acoge con agrado* la planificación de la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada que figura en el documento FCCC/ADP/2012/L.4, entre otras cosas de su labor relativa a la mitigación, la adaptación, la financiación, el desarrollo y la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad y la transparencia de las medidas y la prestación de apoyo;

7. *Subraya* la importancia de una participación de alto nivel en las cuestiones relacionadas con la decisión 1/CP.17;

8. *Acoge con satisfacción* el anuncio por el Secretario General de las Naciones Unidas, en el 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 8º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, de su intención de convocar a los dirigentes del mundo en 2014;

9. *Decide* que el Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada considerará los elementos de un proyecto de texto de negociación a más tardar durante el período de sesiones que celebrará conjuntamente con el 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, cuya celebración tendrá lugar del miércoles 3 de diciembre al domingo 14 de diciembre de 2014, con vistas a presentar un texto de negociación antes de mayo de 2015.

² Proyecto de decisión propuesto para su aprobación en relación con el tema 5 del programa de la Conferencia de las Partes.